

Página 6421. Art. 10. Dice: «... desarrollando la programación de las respectivas Ramas agrarias», debe decir: «... desarrollando la programación de las respectivas ramas agrarias».

Página 6423. Art. 10. Definiciones. Guarda Rural Jurado. Dice: «... Está autorizado para el uso de arma reglamentariamente debiendo observar...», debe decir: «... Está autorizado para el uso de arma reglamentaria debiendo observar...».

Página 6423. Art. 10. Definiciones. Vigilante edificio principal. Dice: «Es el trabajador que estando en la puerta principal del edificio sede los Servicios Centrales del ICONA, ...», debe decir: «Es el trabajador que estando en la puerta principal del edificio sede de los Servicios Centrales del ICONA, ...».

Página 6424. Art. 16. Dice: «... por antigüedad en el Departamento u Organismo», debe decir: «... por antigüedad en el Departamento u Organismo».

Página 6425. Art. 17. Dice: «Si como consecuencia de la oferta de empleo público anual resultan plazas que no hayan sido previamente ofrecidas a los trabajadores fijos afectados...», debe decir: «Si como consecuencia de la oferta de empleo público anual resultan plazas que no hayan sido previamente ofertadas a los trabajadores fijos afectados...».

Página 6425. Art. 18. Dice: «... derivados de la oferta pública de empleo intervendrá un Tribunal compuesto», debe decir: «... derivados de la oferta pública de empleo intervendrá un Tribunal compuesto».

Página 6425. Art. 21. Dice: «... tendrá derecho a percibir las retribuciones», debe decir: «... tendrá derecho a percibir las retribuciones».

Página 6427. Art. 35. Dice: «... dicha reducción no afectará al personal del INIA que tengan reconocida», debe decir: «... dicha reducción no afectará al personal del INIA que tenga reconocida».

Página 6429. Art. 45. Punto 5. dice: «Los Comités de Seguridad e Higiene son los órganos internos especializados de participación en esta materia. Se constituirán en todos los Centros de trabajo que tengan 100 o más trabajadores, siempre que las propias características de la actividad del Centro de trabajo así lo exijan», debe decir: «Los Comités de Seguridad e Higiene son los órganos internos especializados de participación en esta materia. Se constituirán en todos los Centros de trabajo que tengan 100 o más trabajadores adscritos y en Centros de más de 50 trabajadores, siempre que las propias características de la actividad del Centro de trabajo así lo exijan».

Página 6429. Art. 51. Comedores (en el segundo párrafo). Dice: «Representantes del MAPA y citados Organismos y los Sindicatos negociadores del presente Convenio participarán en la vigencia de las condiciones mínimas y generales de salubridad, higiene, limpieza...», debe decir: «Representantes del MAPA y citados Organismos y los Sindicatos negociadores del presente Convenio participarán en la vigilancia de las condiciones mínimas y generales de salubridad, higiene, limpieza...».

Página 6430. Art. 57. Dice: «A través de una Comisión Gestora... accidentes para cubrir riesgos de muerte / o incapacidad permanente...», debe decir: «A través de una Comisión Gestora... accidentes para cubrir riesgos de muerte y/o incapacidad permanente...».

Página 6430. Art. 59. Punto 2. Dice: «b) Serán faltas leves, las siguientes», debe decir: «b) Serán faltas graves, las siguientes».

Página 6430. Art. 60. Dice: «Durante la vigencia del presente Convenio actuará...», debe decir: «Durante la vigencia del presente Convenio actuará...».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10832** RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las primeras jornadas de Haciendas Locales a celebrar en Lérida.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en el ámbito de sus fines y actividades, ha decidido prestar su colaboración en las jornadas de referencia, que organizadas por la Diputación Provincial y la Facultad de Derecho de Lérida, se desarrollarán conforme a las siguientes bases:

Primera. *Contenido.*—Las jornadas tienen por objeto el estudio de la aplicación de la nueva Ley de Haciendas Locales, a través de los correspondientes bloques de materias distribuidas de la siguiente forma:

a) Conferencias:

Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Hacienda Local.

El crédito en la nueva Ley de Haciendas Locales.

La nueva regulación de las tasas en la Hacienda Local.

La imposición inmobiliaria.

La extrafiscalidad en la nueva regulación de la Hacienda Local.

Impuestos locales de carácter voluntario.

La nueva regulación de la Hacienda Local.

b) Mesas redondas, en número de cuatro como máximo.

Segunda. *Comunicaciones.*—Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre materias en que se estructuran las jornadas.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*—Las jornadas tendrán lugar los días 16 y 17 de junio de 1989 en los Campos Eliseos de Lérida.

Cuarta. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Entidades Locales, miembros corporativos de las mismas y estudiantes de la Facultad de Derecho de Lérida.

Quinta. *Solicitudes.*—Se presentarán o dirigirán en el modelo anexo, a la Secretaría docente de la Facultad de Derecho de Lérida.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de junio de 1989.

Sexta. *Derechos de matrícula.*—Los asistentes a las jornadas deberán abonar, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 5.000 pesetas y los estudiantes de Derecho, 500 pesetas.

El ingreso deberá efectuarse antes del comienzo de las jornadas en la cuenta corriente abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal oficina principal número 22517-2, de Lérida, a disposición de la Organización de las mismas.

Séptima. La admisión será notificada.

Octava. Al terminar las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Novena. *Información.*—Podrá obtenerse información de las jornadas en la Secretaría docente de la Facultad de Derecho de Lérida.

Madrid, 4 de mayo de 1989.—El Presidente del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

### A NEXO

#### Primeras jornadas sobre Haciendas Locales

Datos personales:

Don .....  
con domicilio en .....  
calle ..... número .....  
documento nacional de identidad ..... teléfono .....

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios .....  
Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece .....  
Puesto de trabajo que desempeña.....

Datos académicos:

Título que posee .....  
Otras circunstancias .....  
Solicita tomar parte en las jornadas de referencia.

Lérida, a..... de ..... de 1989.

Secretaría docente de la Facultad de Derecho de Lérida.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10833** RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se modifica la estructura y el sistema de calificación de los ejercicios correspondientes a las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor.

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988, reguladora de las pruebas para la obtención del